

35

1

INFORME N°159-99-AGN-OGAJ

A : *Dra. Alda Mendoza Navarro*
Jefa Institucional

DE : *Dr. Lizardo Pasquel Cobos*
Director General de la OG AJ-AGN

ASUNTO : Opinión legal sobre la solicitud de **regularización administrativa de escritura pública**, presentada por Don Magno Eduardo Ramírez Chávez.

REFERENCIA : *Expediente N° 119-99-AGN-OGAJ.*
Registro N° 993435.

FECHA : Lima, setiembre 16 de 1,999.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en atención al asunto y expediente de la referencia, de cuyo análisis esta Asesoría Jurídica se permite emitir la siguiente opinión legal:

- 1) De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N° 27094, que modifica los artículos 61° y 62° del D. L. N° 26002; y la Directiva N° 001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1,999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, ***se realizarán mediante un proceso técnico administrativo***, que se iniciará con la solicitud del usuario ante la Jefa Institucional, acompañado de la Constancia de Escritura Irregular, otorgado por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio de la Entidad y el pago de una tasa administrativa por dicho concepto, cuyos requisitos han sido cumplidos por el recurrente, conforme acredita en autos.



2) Por consiguiente, estando a lo que se expone, a mérito de la Constancia de Escritura Irregular que se tiene a la vista, a lo dispuesto por la Ley 27094 y la Directiva N° 001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 253-99-AGN/J, **PROCEDE la regularización de la Escritura Pública de Compra Venta y Transferencia**, que obra en los registros del Ex-Notario Virgilio Alzamora Valdez, otorgada por **INVERSIONES NARANJAL SOCIEDAD ANÓNIMA**, a favor de **DON FELIX GONZALES SOTELO y otros**, con fecha 01 de febrero de 1,980, a fojas 37,737, Protocolo N° 155 y consta de 08 fojas útiles; siendo procedente la intervención del Doctor Manuel Noya de la Piedra, Notario de Lima, quien tomará la firma de los comparecientes, señores Pedro Brescia Cafferata y José Madge de la Cotera, quienes proceden en nombre y representación de Inversiones Naranjal Sociedad Anónima, con indicación de la fecha en que se verifica este acto.

Atentamente.

LPC/mlf.

ARCHIVO GENERAL DE LA NACION
 Dr. Lizardo Pasquel Cobos
 Director Gral. de la Of. de Asesoría Jurídica

